

Bogotá, D.C.

223

Señor/a

Nombre: Rubio Contreras Diego Alexander  
Dirección de residencia: DG 14U 76C 04 SUR  
Teléfono: 3216341527- 3204457375  
Email: diegocharlotte7@gmail.com  
<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>  
Ciudad

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

**Nota:** Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Citación Audiencia Pública – Sustentación del recurso de apelación

Referencia: Expediente Orfeo: 2021223490106171E  
Expediente de Policía: 11-001-6-2021-95613  
Numeral 6 del artículo 26 de la ley 1801 de 2016

Cordial saludo

En cumplimiento de lo dispuesto en el auto de avoco conocimiento, proferido por esta /Inspección Distrital de Policía D 61 de Descongestión, adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno, en donde se dispuso adelantar audiencia pública dentro del proceso de la referencia, por la presunta vulneración al comportamiento del numeral 6 del artículo 27 de la ley 1801 de 2016, por lo anterior sírvase comparecer, a la Calle 11 No 8-17, Edificio Liévano, en audiencia inicial:

No de Audiencia	No de Expediente Policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial
1	11-001-6-2021-95613	19/09/2023	2:00 PM

La audiencia se desarrollará en virtud de lo establecido en la ley 1801 de 2016 – CNSCC, debe contar con los elementos probatorios que pretenda hacer valer dentro del proceso, en aras de ser garantizado su debido proceso y derecho de defensa al tenor del artículo 29 de la C.P, por favor contar con documento de identificación el cual será solicitado al ingreso.

De otra parte, se le informa que de conformidad con el parágrafo primero del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia si no se presenta a la audiencia y no justifica su inasistencia ya sea por caso fortuito o fuerza mayor dentro de los tres días siguientes a la audiencia, se tendrán por cierto los hechos, dando aplicación a la Sentencia C- 349 de 2017 del 25 de mayo de 2017 de la Honorable Corte Constitucional.

En caso de suspender la primera audiencia por su inasistencia y/o salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional la audiencia se reanudará al cuarto día hábil siguiente a la fecha de la audiencia inicial, en la cual se procederá a dictar la decisión de fondo que en derecho corresponda, que para el efecto será:

No de Audiencia	No de Expediente Policía	Fecha de Reanudación de Audiencia	Hora Audiencia
2	11-001-6-2021-95613	25/09/2023	8:00:00 AM

En caso de no poder asistir a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, usted podrá optar por asistir de manera virtual por medio del aplicativo Microsoft Teams, para lo cual deberá manifestarlo con (4) días hábiles de anticipación al correo electrónico [fredy.delgadillo@gobiernobogota.gov.co](mailto:fredy.delgadillo@gobiernobogota.gov.co) o [dennis.bernal@gobiernobogota.gov.co](mailto:dennis.bernal@gobiernobogota.gov.co) donde deberá informar sus datos de contacto y correo electrónico, con el fin de habilitar el canal virtual.

Si usted ya realizó el pago de la multa, favor enviar el comprobante del mismo a los correos antes citados y hacer caso omiso a la fecha de citación.

Con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publicará en el Micrositio Web de la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá por el termino de cinco (5) días hábiles, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz disponible para dar a conocer la actuación, de acuerdo con lo previsto en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente



FIRMA MECANICA AUTORIZADA  
SEGÚN RESOLUCION 109 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2021  
DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

**DENNIS NATALIA BERNAL RAMIREZ**  
**INSPECTORA DE POLICIA DISTRITAL DE DESCONGESTIÓN -D61**